

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "SIERRA OESTE" DESIGNADA TRAS LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DIA 26 DE MAYO DE 2019

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las trece horas y diez minutos del día nueve de agosto de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Centro de Servicios Sociales, se reúnen los representantes designados por los municipios que integran la Mancomunidad, que luego se dirán, al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en los Estatutos por los que se rige la misma para la constitución de la Junta de la Mancomunidad tras la celebración de las Elecciones Locales del día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, así como para la elección de Presidente y Vicepresidente, siendo de aplicación, además, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD. Por el Sr. secretario de la Junta, D. José Luis Pérez López, se da cuenta de la normativa aplicable, así como de los acuerdos adoptados por los municipios integrantes de la Mancomunidad designando a sus representantes en la Junta de la Mancomunidad, que son los siguientes:

D.^a Margarita Cuervo Dehesa y D.^a Miriam Polo Fernández, por el Ayuntamiento de Colmenarejo.

D.^a María Victoria Alonso Agrelo, D.^a Vanesa Herranz Benito, D.^a Paloma Menéndez García y D.^a Tamara Ontoria Pastor, por el Ayuntamiento de El Escorial.

D. Daniel Jiménez González, por el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.

D.^a Cristina Velasco Llanos, por el Ayuntamiento de Navalagamella.

D.^a María José Quijada Rivero por el Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

D.^a Marta Cebrián Miguel-Romero, D.^a Carlota López Esteban, D. José Enrique París Barcala, D.^a María del Pilar Parla Gil , por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

D. Jesús de la Nogal Garcia, por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

D.^a María Teresa Estévez Nieto, por el Ayuntamiento de Valdemaqueda.

D.^a Ana Patricia González Criado, D. Manuel Vicente Moreno Chávez y D. Enrique Plato Tello, por el Ayuntamiento de Valdemorillo.

D. Rafael Herranz Ventura, por el Ayuntamiento de Zarzalejo.

De los miembros designados por sus respectivos Ayuntamientos, antes transcritos, están presentes todos ellos menos D.^a Miriam Polo Fernández, D.^a Tamara Ontoria Pastor, D. Daniel Jiménez González, D.^a Cristina Velasco Llanos y D. Jesús de la Nogal García. Es decir, catorce de los diecinueve miembros.

A continuación, se constituye la mesa de edad, que queda formada por D.^a Margarita Cuervo Dehesa y D.^a Marta Cebrián Miguel-Romero, miembros de mayor y menor edad, respectivamente, y por secretario de la Mancomunidad D. José Luis Pérez López.

Seguidamente, mediante la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1079, de 5 de abril, todos los representantes municipales antes citados prestan juran su cargo de vocal de la Junta de la Mancomunidad, excepto las señoras Cuervo Dehesa, Menéndez García y Quijada Rivero , y el Sr. Plato Tello; que lo prometen. En consecuencia, todos ellos quedan posesionados de su cargo.

Tras lo cual, la Sra. Presidenta de la Mesa, comprobado que están presentes catorce de los diecinueve miembros que componen la Junta, lo supone la mayoría absoluta de los que legalmente la componen, declara constituida la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Oeste".

2.- ELECCION DE PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD. La Sra. Presidenta de la Mesa anuncia que se debe proceder a la elección de Presidente de la Mancomunidad, pudiendo ser candidato cualquier miembro de la Junta.

Se postula como candidata D.^a Carlota López Esteban.

Seguidamente, se procede a la votación con el siguiente resultado: Votos a favor de la Candidatura de D.^a Carlota López Esteban: diez (10), votos en contra (4, señoras Cuervo Dehesa, Menéndez García y Quijada Rivero , y el señor Plato Tello)

En consecuencia, habiendo obtenido la candidatura presentada diez votos favorables, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta (19), queda elegida Presidenta de la Junta de la Mancomunidad D.^a Carlota López Esteban. Quien, seguidamente acepta y jura el cargo, quedando posesionada del mismo. Y pasando a ocupar la presidencia de la sesión.

(En este momento comparece D.^a Cristina Velasco Ramos, vocal representante del Ayuntamiento de Navalagamella, quien tras jurar el cargo en los términos legalmente previstos, queda posesionada del mismo y se incorpora a la sesión).

3.- ELECCION DE VICEPRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD. A continuación, se procede a la elección de Vicepresidente, cargo para el que únicamente presenta candidatura D.^a Ana Patricia González Criado.

Seguidamente, se procede a la votación con el siguiente resultado: Votos a favor de la Candidatura de D.^a Ana Patricia González Criado: diez (11), votos en contra: 4 (4), señoras Cuervo Dehesa, Menéndez García y Quijada Rivero, y señor. Plato Tello.

En consecuencia, habiendo obtenido la candidatura presentada once votos favorables, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta (19), queda elegida Vicepresidenta de la Junta de la Mancomunidad D.^a Ana Patricia González Criado. Quien, seguidamente acepta y jura el cargo, quedando posesionada del mismo.

4.- CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. Teniendo en cuenta la representación territorial de los miembros de la Mancomunidad y el carácter sectorial de la actividad de ésta (servicios sociales), no parece conveniente que se constituyan comisiones informativas ya que habrían de estar compuestas prácticamente por la totalidad de los miembros de la Junta, siendo más operativo que los asuntos sean tratados directamente por la Junta de la Mancomunidad. No obstante, como la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, debe determinarse su composición.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad que la Comisión Especial de Cuentas tenga la misma composición que la Junta de la Mancomunidad.

5.- RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD. Seguidamente se trata sobre el régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de la Mancomunidad y, tras un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se acuerda: que las sesiones ordinarias de la Junta de la Mancomunidad se celebrarán con carácter trimestral, los últimos lunes de los meses de marzo, junio y septiembre, y el lunes siguiente al día 9 de diciembre, todas ellas a las 16:00 horas. Y en el caso de que fueran festivos el día siguiente.

Concluido el orden del día, la Sra. Presidenta se dirige a los presentes para agradecer la confianza depositada en ella, al haber sido nombrada para el cargo y para expresar su voluntad de trabajar en beneficio de la Mancomunidad, a la vez que expresa su deseo que contar con la colaboración de todos los miembros de la Junta.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión siendo las trece horas y veintisiete minutos, extendiéndose el presente acta por mí, el Secretario, que certifico.

Vº Bº
La presidenta



MANCOMUNIDAD
SIERRA
OESTE
SERVICIOS SOCIALES
TEL: 91 896 04 15 / 91 896 07 05 / FAX: 91 896 04 05
C/ JUAN DE TOLEDO, Nº 27 / 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL